EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN BIENES, INSUMOS O SERVICIOS**	Código: GC-F214 Versión: 3 Fecha:25/06/2018 Pág. 1/2

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA: 21 Julio 2023
FIRMA: David Triana 4:54 PM
REVISADO POR:

DE: **EDWARD GEOVANNI CASALLAS DIAZ**
Subgerente técnico.

PARA: **FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE**
Director de Gestión Contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por medio de la presente adjunto carpeta que contiene la documentación soporte del análisis de conveniencia y oportunidad, para realizar proceso de subasta con las siguientes características: **ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

2. ANEXOS

1. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA.
2. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15026 DE 21/06/2023
3. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio de San Antonio del Tequendama
4. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.
5. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15004 DE 21/06/2023
6. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio El Colegio
7. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 57 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA.
8. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15024 DE 21/06/2023
9. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio de Quipile
10. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PULÍ, CUNDINAMARCA.
11. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15020 DE 21/06/2023
12. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio de Pulí

13. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 20 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN, CUNDINAMARCA.
14. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15186 DE 27/06/2023
15. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio de Beltrán.
16. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BITUIMA, CUNDINAMARCA.
17. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15154 DE 26/06/2023
18. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio de Bituima

Cordialmente,

EDWARD GEOVANNI CASALLAS DIAZ
Subgerente técnico.

Proyecto: Alvaro Montiel /Profesional de apoyo a la supervisión
Reviso aspectos técnicos: Angello Jair Parra Flórez – Asesor Subgerencia Técnica

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

FECHA DE SOLICITUD: 17/07/2023

DE: **EDWARD GEOVANNI CASALLAS DIAZ**
Subgerente Técnico

PARA: **FRANCISCO ANTONIO GARZÓN HINCAPIÉ**
Director de Gestión Contractual

OBJETO: ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos.

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, señala que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente entre sí para la realización de sus fines. Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el

artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público.

Con el Decreto No 180 de 2008, expedido por El Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., fue designada como Gestor del Plan Departamental de Agua y saneamiento (PDA) para el Manejo Empresarial de los Servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de Cundinamarca.

El artículo 2 de la Ley 142 de 1994 determina reglas para cumplir con algunos fines relacionados con la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

El Estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental ya que todas las personas y especialmente la población infantil tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del Estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos ya quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en el marco de su objeto social adelantará las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, así como el cumplimiento de los objetivos y las metas del PDA y del plan de Desarrollo Departamental, así como el cumplimiento de los objetivos y las metas del PDA y del plan de Desarrollo Departamental, contribuyendo de esta manera con los fines del estado.

El departamento de Cundinamarca, por medio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, en su condición de gestor del PDA de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el decreto departamental 180 de 2008, aunando esfuerzos con las diferentes administraciones municipales, adelanta un programa eficiente de saneamiento básico, que tiene como objetivo reducir las afectaciones en materia sanitaria a la población y al medio ambiente, la ampliación de la cobertura en aquellas zonas en las que la sanidad realmente es precaria y deficiente, para propender mejorar la calidad de vida de la población rural, especialmente la más marginada y que se encuentra en los niveles

extremos de pobreza registrados en la "RED UNIDOS" y en el SISBEN A1-A2-A3-A4-A5. B1-B2-B3-B4-B5-B6-B7. C1-C2-C3-C4-C5-C6-C7-C8-C9-C10-C11-C12-C13-C14-C15-C16-C17. de acuerdo con los rangos alfanuméricos de puntaje establecido por los municipios y según parámetros expuestos por el DNP personas que están incluidas en el grupo SISBEN IV.

Con la construcción de unidades sanitarias se busca preservar las condiciones ambientales de las zonas en donde se realizarán los vertimientos, produciendo un impacto de mínima afectación sobre las fuentes hídricas, el subsuelo y el ecosistema, minimizando drásticamente la contaminación del medio ambiente, de las fuentes hídricas aledañas y la mejora de las condiciones sanitarias.

Para el año 2019, la cobertura en sistemas de saneamiento básico rural en Cundinamarca, según información tomada de la Bases Sisbén, Prestadores Directos de Servicios Públicos y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, presentaba un porcentaje del 25,36%, por lo que en el Plan de Desarrollo departamental 2020- 2024 ***"REGIÓN QUE PROGRESA"***, aprobado mediante ordenanza No. 011 de 2020, tiene como objetivo en la línea estratégica ***"+ COMPETITIVIDAD – PROGRAMA: RUTAS PARA EL PROGRESO"*** Potencializar el aparato productivo y de servicios fortaleciendo la infraestructura física y tecnológica, de modo que se consolide el escenario más apropiado en el desarrollo productivo de Cundinamarca. Es de mencionar que el proyecto se enmarca particularmente, en lo que se refiere a la meta 244: *"Incrementar la cobertura de alcantarillado rural", con lo cual se pretende conectar a 60.000 personas nuevas al servicio de alcantarillado rural para alcanzar un porcentaje de cobertura de 32.16%.*

Así mismo, para el presente cuatrienio los municipios han suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el plan de acción que define las prioridades en materia de agua potable y saneamiento básico, en el cual está incluida la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRÁN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

En Comité Directivo del PAP-PDA de Cundinamarca en la sesión No.117 del 09 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la recomendación del comité técnico departamental de proyectos, aprobó el Plan Financiero para la **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

De acuerdo con el concepto de favorabilidad del grupo evaluador del mecanismo departamental de viabilización de proyectos, emitido el 09 y 10 de noviembre de 2022, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, atendiendo las recomendaciones del Comité técnico Departamental en su sesión N°22 del 12 de julio de 2019 y la sesión N°39 de 17 de noviembre de 2022, se viabilizan los proyectos **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** Los proyectos obtuvieron concepto de VIABILIDAD del mecanismo departamental de proyectos, a través de las cartas de viabilidad de fecha de 05 de diciembre de 2022, por los siguientes valores:

MUNICIPIO	FECHA DE VIABILIZACION	NUMERO DE UNIDADES	POBLACION BENEFICIADA
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	09/06/2023	63	252 habitantes
EL COLEGIO	09/06/2023	17	68 habitantes
QUIPILE	09/06/2023	57	228 habitantes
PULÍ	09/06/2023	30	120 habitantes
BELTRAN	09/06/2023	20	80 habitantes
BITUIMA	09/06/2023	30	120 habitantes
TOTALES		**217**	**868 habitantes**

- **PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA SE TIENEN 63 UNIDADES SANITARIAS:** por valor de $ 1.061.814.159 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA	$ 1.061.814.159	$ 1.061.814.159
INTERVENTORÍA	$ 74.326.991	$ 74.326.991
TOTAL	**$ 1.136.141.150**	**$ 1.136.141.150**
%	100%	100%

- **PARA EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO SE TIENEN 17 UNIDADES SANITARIAS:** por valor de $ 286.521.281 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA		$ 286.521.281	$ 286.521.281
INTERVENTORÍA		$ 20.056.490	$ 20.056.490
SEGUIMIENTO GESTOR	$ 12.263.111		$ 12.263.111
TOTAL	**$ 12.263.111**	**$ 306.577.771**	**$ 318.840.882**
%	4%	96%	100%

- **PARA EL MUNICIPIO DE QUIPILE SE TIENEN 57 UNIDADES SANITARIAS:** por valor de $ 960.689.001 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA		$ 960.689.001	$ 960.689.001
INTERVENTORÍA		$ 67.248.230	$ 67.248.230
SEGUIMIENTO GESTOR	$ 5.180.006		$ 5.180.006
TOTAL	**$ 5.180.006**	**$ 1.027.937.231**	**$ 1.033.117.237**
%	1%	99%	100%

- **PARA EL MUNICIPIO DE PULÍ SE TIENEN 30 UNIDADES SANITARIAS:** por valor de $ 505.625.790 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA		$ 505.625.790	$ 505.625.790
INTERVENTORÍA		$ 35.393.805	$ 35.393.805
SEGUIMIENTO GESTOR	$ 21.640.784		$ 21.640.784
TOTAL	**$ 21.640.784**	**$ 541.019.595**	**$ 562.660.379**
%	4%	96%	100%

- **PARA EL MUNICIPIO DE BELTRÁN SE TIENEN 20 UNIDADES SANITARIAS:** por valor de $ 337.083.860 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA		$ 337.083.860	$ 337.083.860
INTERVENTORÍA		$ 23.595.870	$ 23.595.870
SEGUIMIENTO GESTOR	$ 14.427.189		$ 14.427.189
TOTAL	**$ 14.427.189**	**$ 360.679.730**	**$ 375.106.919**
%	4%	96%	100%

- **PARA EL MUNICIPIO DE BITUIMA SE TIENEN 30 UNIDADES SANITARIAS:** por valor de $ 505.625.790 con el siguiente plan financiero:

USOS/ FUENTES	RECURSOS PROPIOS DEPTO	SGP MUNICIPIO	TOTAL
OBRA	$ 180.625.790	$ 325.000.000	$ 505.625.790
INTERVENTORÍA	$ 35.393.805		$ 35.393.805
SEGUIMIENTO GESTOR	$ 21.640.784		$ 21.640.784
TOTAL	**$ 237.660.379**	**$ 325.000.000**	**$ 562.660.379**
%	42%	58%	100%

Con el propósito de atender las necesidades planteadas los municipios de **SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, EL COLEGIO, QUIPILE, PULÍ, BELTRAN y BITUIMA** y teniendo en cuenta la Viabilizarían del proyecto por parte del MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION DE PROYECTOS, como se anotó anteriormente, se considera como alternativa de solución, la **CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DE CUNDINAMARCA.**

Entre tanto, se debe adelantar la interventoría integral a la ejecución de las obras, por ser indispensable ejercer control sobre la calidad de los materiales empleados en la obra, el cumplimiento de todos los procesos constructivos, el manejo financiero que se le den a los recursos del estado, así como las funciones administrativas y jurídicas del ejecutor de la obra. Dentro de éste contexto, una vez se dé inicio a la construcción de las obras, es indispensable contar con un equipo de profesionales con formación afín al tipo de obra a

ejecutar, los cuales deberán realizar las actividades de seguimiento de los procedimientos y los procesos constructivos aplicados al proyecto, así como la verificación de la calidad de los suministros empleados en la obra, la idoneidad del personal quien realiza la construcción, y una serie de condiciones y factores que se deben procurar, los cuales garantizan no sólo la calidad si no el funcionamiento y estabilidad de la obra.

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

2.1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en la zona rural en los municipios de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, EL COLEGIO, QUIPILE, PULÍ, BELTRAN y BITUIMA del Departamento de Cundinamarca.

Los proyectos buscan implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de conexiones al sistema de alcantarillado en zona rural contribuyendo a el saneamiento básico en la zona, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del departamento de Cundinamarca, por lo cual a cada beneficiario se le realizará la respectiva construcción, para la cual se requiere efectuar el seguimiento e interventoría integral de cada unidad sanitaria.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 2,72m x 1,92m x 2,50m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalarán el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 lts, una puerta, una ventana, cubierta galvanizada calibre 26 pintada, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, se plantea la construcción de una caja de inspección de 0,6m x 0,6m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluirá los siguientes puntos hidráulicos:

1 punto hidráulicos de ducha (con su respectivo desagüe)
1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe)
1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe)

La información técnica del proyecto, como las memorias de diseño, planos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas constructivas, descripción técnica de las actividades a realizar del proyecto se sustentan en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", elaborado por los municipios, sobre el cual se basa la viabilidad inicial. Así mismo, debe considerarse la evaluación realizada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y los municipios, que se empleó como soporte para la formulación presentada y aprobada por el mecanismo departamental de Viabilización de proyectos, en el marco del PAP-PDA de Cundinamarca, por tanto, hacen parte del soporte del presente estudio y son fuente de consulta del contrato a suscribir.

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se hace necesario adelantar el proceso de selección para contratar la interventoría integral de los contratos que se deriven de los convenios.

ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato cuyo objeto lo constituye "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

En desarrollo de sus actividades el interventor deberá supervisar, controlar y verificar la ejecución del contrato referido para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros, tanto previstos en el ordenamiento jurídico como en el clausulado contractual.

Conforme a lo antèrior, la ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato, por lo que los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO

1. Presentar en un término no mayor a los 5 días hábiles luego de suscrito el contrato de interventoría la relación y hojas del personal mínimo ofertado, describiendo la forma en la que desarrollaran la dedicación ofertada.
2. Consolidar, en un informe preliminar, la revisión integral de las condiciones del proyecto (Estudios y diseños, predios, permisos, etc.), documentación presentada para la celebración del contrato de obra, así como su consistencia con el Convenio suscrito entre LA EMPRESA y EL OPERADO y/o MUNICIPIO, con el objetivo de que se informe a LA EMPRESA la inexistencia o falta de coherencia de la documentación revisada, a fin de proceder o no con la suscripción del acta de inicio de los contratos, acta que estará supeditada a la entrega de dicho informe.
3. Para la elaboración del INFORME PRELIMINAR, EL INTERVENTOR tendrá un plazo de treinta (30) días siguientes a la suscripción del contrato de interventoría.
4. Supervisar la fase de localización y replanteo y alertar a la Entidad de los posibles ajustes que se deban realizar en caso de ser necesario.
5. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, Inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra. Así mismo Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Empresa (E.P.C. S.A. E.S.P.) y a los Municipios y/o el operador, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
6. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
7. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, ensayos y laboratorios que se realicen a los materiales y obras ejecutadas, los conceptos u observaciones, el estado del clima, personal que asiste a la obra, etc. Llevar control sobre la programación pactada e informar tanto a la Empresa (E.P.C. S.A. E.S.P.), como al Municipio y/o Operador, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
8. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

9. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
10. Realizar levantamientos topográficos que permitan verificar los replanteos, localizaciones y ejecución de la obra, adjuntar las carteras topográficas y planos de validación en los informes para los respectivos cobros parciales y final de interventoría, indicando en éstos los avances de obra y los pendientes por ejecutar.
11. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación de las partes involucradas en el proyecto.
12. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra. Así mismo, exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de las Resoluciones 1166 de 2006 y 330 del 08 de junio de 2017, para el contrato de obra y que se cumpla la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas y la calidad óptima, en tal sentido ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo dejando las constancia escrita sobre el no reconocimiento de las mismas por su deficiente calidad, al igual que realizar las mediciones pertinentes para cuantificar las cantidades de obra ejecutadas.
13. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:
 a. Preferentemente contratación de personal de la región.
 b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
 c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
 d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
 e. Atención a sus reclamaciones.
 f. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
 g. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional y de bioseguridad.
14. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo (si aplica).

15. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá de manera conjunta con el contratista de la obra.
16. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
17. Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la Empresa (EPC) y/o a los Municipios y/o el operador.
18. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Y remitir oportunamente a la Empresa (EPC) y a los Municipios y/o el operador, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones o dado caso la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato y en su debido momento el acta de reiniciación del contrato.
19. Aprobar o presentar los planos que avalen los cortes mensuales y final de obra, los cuales sirvan como soporte de las obras ejecutadas y canceladas al contratista de obra.
20. Para los pagos de interventoría, esta deberá presentar los soportes que acrediten la dedicación o participación del personal profesional (especialistas) que fueron aprobados por la supervisión, como son conceptos, actas e informes donde se pueda corroborar su participación en el proyecto.
21. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor delegado por la Empresa (EPC) y los Municipios y/o el operador, el acta de recibo final del contrato.
22. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.
23. Presentar los planos finales con la información de las obras ejecutadas finales, los cuales deben coincidir con las obras aprobadas y pagadas al contratista.
24. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar:
 a. Acta Final, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y la supervisión designada por la Empresa y los Municipios y/o el operador.
 b. Verificar que se haya autorizado la totalidad del anticipo (si aplica).
 c. Acta de liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Empresa y los Municipios y/o el operador.
 d. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
 e. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.

25. Verificar el cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos de los Sistemas de Gestión de Calidad de la Empresa (EPC), Gestión Social y al manual de interventoría y supervisión adoptado.
26. Hacer cumplir lo dispuesto en la normatividad técnica vigente respecto de procesos constructivos y de ejecutar el proyecto de tal manera que, por cualquier eventualidad de fuerza mayor, se garanticen proyectos funcionales y operables.
27. Para las actividades de topografía necesarias para la correcto control y seguimiento del contrato de obra, se deberá contar con una comisión de topografía, la cual deberá adelantar sus labores durante la ejecución del contrato de obra; esta comisión incluye un (1) topógrafo, un (1) cadenero, equipo de topografía, elaboración o validación planos para pagos por cortes obra, desplazamientos, vehículo y demás gastos que se requieren para realizar esta actividad.
28. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.
29. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio (incluye toma y transporte de muestras), tales como densidad, prueba hidrostática, resistencia de materiales, y todos aquellos a que haya lugar a lo largo de la ejecución obra.

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

1. Solicitar al contratista de obra el informe mensual de inversión del anticipo (si aplica) con los respectivos soportes.
2. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
3. Mantener actualizados los valores pagados al contratista y la amortización al anticipo.
4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.
5. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra, cuando indique factores no imputables al contratista que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
7. Avalar la solicitud de visita técnica mensual para gestionar el trámite de los pagos del contratista de obra y radicarla con los anexos correspondientes.
8. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:
 a. Acta de entrega de anticipo (si aplica).
 b. Acta de reajustes.
 c. Acta de recibo parcial.

d. Acta de recibo final.
e. Acta de liquidación del contrato de obra.
f. Plan de inversión del anticipo y sus informes de manejo (si aplica).
g. Control financiero del contrato.
h. Control y reintegro de rendimientos financieros.

ALCANCE LEGAL:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
2. Conocer y analizar los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
4. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
5. Solicitar al contratista de obra la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
6. Informar a los Municipios y/o el operador, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por los Municipios y/o el operador, sin apartarse de lo estipulado por la legislación frente al tema. Deberá informar estas situaciones a la Empresa (EPC).
7. Solicitar a los Municipios y/o el operador en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por los Municipios y/o el operador, sin apartarse de lo estipulado por la legislación frente al tema. Deberá informar estas situaciones a la Empresa (EPC).
8. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, junto con su aprobación, cada vez que haya una modificación contractual.
9. Conceptuar a la Entidad y tramitar oportunamente las modificaciones contractuales relacionadas con ítems no previstos, so pena de asumir la responsabilidad junto con los contratistas para su respectivo reconocimiento.
10. Ante el mínimo incumplimiento de los cronogramas de ejecución aprobados al contratista, deberá solicitar a la entidad contratante de la obra, el inicio del proceso que corresponda, para lo cual deberá presentar los informes técnicos respectivos

que deberán contener entre otros, el avance de ejecución, la tasación de multas y/o daños y perjuicios, evidencias.

11. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:
 a. Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas
 b. Disponibilidad y registro presupuestal
 c. Contrato
 d. Acta de Iniciación del contrato.
 e. Acta de anticipo.
 f. Acta de liquidación del anticipo.
 g. Acta de reajuste.
 h. Acta de recibo parcial de obra.
 i. Análisis unitarios de actividades no previstas.
 j. Acta de suspensión.
 k. Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra.
 l. Acta de terminación del contrato obra.
 m. Acta de liquidación del contrato de obra.
 n. Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra.
 o. Control de Ajustes.
 p. Acta de fijación de precios no previstos.
 q. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales.
 r. Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas.
 s. Acta de reiniciación.
 t. Solicitud de sanción del contratista.
12. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
13. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato de obra a la Empresa (EPC) y a los Municipios y/o el operador. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.
14. El interventor no podrá autorizar ejecuciones que comprometan recursos adicionales sin contar con la autorización de las Entidades Contratantes y sin haberse realizado las respectivas modificaciones contractuales.
15. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la Empresa (EPC) y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del contrato.

Durante la ejecución del Contrato, el interventor deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, la norma RAS y las directrices del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, así como el contrato sobre el cual se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta de conformidad con lo establecido en el presente proceso de concurso de méritos.

ALCANCE SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

ALCANCE AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Durante la ejecución del Contrato, el interventor deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, la norma RAS y las directrices del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, así como el contrato sobre el cual se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades para la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESO M/CTE ($ 256.015.191),** soportado en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

I. PERSONAL

PERSONAL	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoría	H/MES	1	40%	13	**$ 5.671.000,00**	$ 29.489.200,00
Inspector de interventoria con trasporte (motocicleta)	H/MES	2	100%	12	**$ 2.150.000,00**	$ 51.600.000,00
Profesional Social	H/MES	1	30%	12	**$ 3.253.000,00**	$ 11.710.800,00
SUBTOTAL PERSONAL						**$ 92.800.000,00**
FM	**2,2**					
TOTAL PERSONAL						**$ 204.160.000,00**

II. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA	VALOR TOTAL
II.2. EQUIPOS					
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar mayores a 2000 cc	MES	0,147	12	**6.241.000,00**	**10.978.816,00**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					**10.978.816,00**
VALOR INTERVENTORIA					**215.138.816,00**
IVA (19%)					**$ 40.876.375,00**
VALOR TOTAL					**$ 256.015.191,00**

En el Anexo 01 se presenta el presupuesto, indicando cantidad, valor y dedicación del personal, costo de equipos, otros costos directos, costos indirectos, factor multiplicador, entre otros.

El presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA – SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15026 del 21/06/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA	$ 74.326.991,00
PA FIA – SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15004 del 21/06/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA	$ 20.056.490,00
PA FIA – SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15024 del 21/06/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 57 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA	$ 67.248.230,00
PA FIA – SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15020 del 21/06/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PULÍ, CUNDINAMARCA	$ 35.393.805,00
PA FIA – SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	15186 del 27/06/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 20 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN, CUNDINAMARCA	$ 23.595.870,00
PA FIA – OTROS RECURSOS	15154 del 26/06/2023	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BITUIMA, CUNDINAMARCA	$ 35.393.805,00
VALOR TOTAL				**$ 256.015.191,00**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará al interventor el valor del contrato interadministrativo que se suscriba en virtud de la presente contratación de la siguiente manera:

1. El pago se realizará hasta un 90% por medio de actas parciales de UNIDADES SANITARIAS TERMINADAS, de acuerdo con el porcentaje de avance del contrato de obra objeto de vigilancia, luego de la suscripción del acta parcial del contrato de obra correspondiente, siguiendo lo descrito en el "procedimiento de trámite de cuentas de obra e Interventoría" , según la lista de chequeo (GP-F317, VERSION 8 DEL 03/06/2022) y el formato (GP-F282, VERSION 6 DEL 07/03/2023) del sistema de calidad de la entidad y habiendo justificado debidamente (evidencias actas, informes, bitácoras, conceptos, etc) que en el periodo de cobro, contó con el personal propuesto en la dedicación propuesta. De no presentarse las evidencias respectivas, la Empresa podrá hacer el descuento proporcional respectivo conforme la propuesta presentada.

2. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato de interventoría, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra, previa presentación del informe de interventoría avalado por el Supervisor designado por la Empresa.

PARAGRAFO PRIMERO: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por, tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración/salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos/gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la

presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor final a cancelar al interventor por la ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con la presente forma de pago, corresponderá al porcentaje de ejecución físico final y real de la obra.

ANTICIPO

Para el caso de contratos de interventoría, la Entidad no ha considerado la necesidad de establecer anticipos.

No obstante, lo anterior indique: Si _____ NO _X_ debe entregarse anticipo.

PLAZO

El término establecido para la ejecución del contrato de interventoría es de **TRECE (13) MESES**, correspondientes al término de ejecución de la obra y un (1) mes más para la liquidación el contrato de obra.

CONTRATO DE OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA	PLAZO DE OBRA	PLAZO DE INTERVENTORIA
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA.	DOCE (12) MESES	TRECE (13) MESES
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO – CUNDINAMARCA	DIEZ (10) MESES	ONCE (11) MESES
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIPILE - CUNDINAMARCA.	DOCE (12) MESES	TRECE (13) MESES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PULI - CUNDINAMARCA.	DIEZ (10) MESES	ONCE (11) MESES
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 20 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BELTRAN - CUNDINAMARCA	DIEZ (10) MESES	ONCE (11) MESES
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BITUIMA - CUNDINAMARCA.	DIEZ (10) MESES	ONCE (11) MESES

Sin embargo, el plazo real de ejecución del Contrato corresponderá al que corra entre la Fecha de Iniciación y la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato. Por lo tanto, el plazo real podrá ser superior al estimado, en el caso en que las obligaciones previstas, se cumplan después del plazo previsto para cada etapa establecida en la minuta del contrato, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades de las partes derivadas del eventual retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo real también podrá ser superior al estimado en caso de suspensiones o prórrogas de mutuo acuerdo a los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato, se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, en atención a las obligaciones en él contenidas.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

Al interventor le corresponde supervisar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de obra, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual de cada contrato. Para ello debe tener claro y ejecutar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

2. Desarrollar el objeto del contrato de manera directa o a través del personal idóneo para tal fin.
3. Presentar en un término no mayor a los 5 días hábiles luego de suscrito el contrato de interventoría la relación y hojas de vida del personal mínimo ofertado, describiendo la forma en la que desarrollarán la dedicación ofertada. Deberá garantizar la asistencia del equipo de profesionales en el momento que la Entidad lo requiera.
4. Realizar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos, comparativo del presupuesto de obra frente al del convenio y demás documentos del contrato de obra y emitir un concepto al respecto que incluya análisis, conclusiones y recomendaciones, informe que resulta fundamental para dar paso a la ejecución de las obras.
5. Aprobar el personal propuesto por el contratista de obra dando cumplimiento a lo exigido en los pliegos de condiciones y en el convenio.
6. Verificar los requisitos del proyecto, identificación y georreferenciación de las unidades sanitarias indicando el beneficiario, la vereda y las coordenadas de los predios, con el contratista de obra, previo al inicio de las obras.
7. Exigir al contratista de obra el cronograma de ejecución de actividades el cual deberá estar formulado en función de actividades a ejecutar semana a semana.
8. Verificar y acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago, del personal que labora en la obra y que ha sido previamente aprobado por la interventoría.
9. Verificar y acreditar de conformidad con la Resolución 2370 del 2008, el pago según sea el caso, al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), mediante las constancias de pago y/o certificación, del personal que labora en la obra y que ha sido previamente aprobado por la interventoría.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
12. Evaluar y avalar el protocolo de bioseguridad presentado por el contratista de Obra y vigilar su implementación durante la ejecución de la obra y mientras permanezca la declaratoria de emergencia sanitaria, para lo cual deberá rendir informes semanales.
13. Supervisar la fase de localización y replanteo y alertar a la Entidad de los posibles ajustes que se deban realizar en caso de ser necesario.
14. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización por parte

la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

15. Presentar soluciones a las dificultades que de orden técnico, financiero, legal, administrativo y socio-ambiental puedan llegar a presentarse en el desarrollo del contrato y someterlas a consideración de la Entidad Contratante.
16. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión de cada contrato de obra.
17. Dar cumplimiento a la Resolución No. 087 de 2013, manual de supervisión e interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
18. Avalar la solicitud de visita técnica mensual para gestionar el trámite de los pagos del contratista de obra y radicarla con los anexos correspondientes.
19. El interventor se compromete a mantener el personal mínimo requerido en cada uno de los frentes de los municipios hasta la culminación de cada una de las obras.
20. Presentar oportunamente informes mensuales y final de interventoría, de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa, los cuales deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Área Técnica:

1. Descripción de antecedentes y generalidades
2. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
3. Gráficos de cantidades de obra
4. Control de programación
5. Control de equipos
6. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
7. Resultados de ensayos y pruebas
8. Comentarios y recomendaciones

b. Área Administrativa:

1. Actas de comités de obra
2. Resumen del estado de contratos y subcontratos.
3. Información sobre personal, equipos e insumos.
4. Registro fotográfico,

c. Área Contable y Financiera:

1. Control de presupuesto e inversión
2. Reporte de multas y sanciones
3. Comentarios y recomendaciones.

d. Aspectos legales e Información del convenio, contratos de obra e Interventoría:

Número del contrato

1. Objeto
2. Valor
3. Plazo
4. Vigencia y aprobación de las garantías
5. Estado del anticipo
6. Estado de las actas de pago parcial
7. Valor de las actas pagadas
8. Valor de las actas en trámite

21. Alertar oportunamente a la entidad sobre incumplimientos contractuales en la ejecución de obra.

22. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que la EMPRESA establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos.

23. Dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" Libro 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" en la sección 3 *... que habla de las garantías* en lo relacionado con e*l amparo de cumplimiento el cual debe mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación. Al respecto, debe recordarse que el* ***Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,*** *regula la oportunidad para efectuar la liquidación del contrato.*

24. Entregar un manual de operación y mantenimiento de la unidad sanitaria a cada beneficiario, en donde se explique de manera clara el funcionamiento del sistema séptico, el adecuado mantenimiento y cuidados que se deben tener para con el mismo y resaltar la importancia del tratamiento de aguas servidas en cada unidad sanitaria que se logra con la instalación de este. Al igual que debe verificar que el beneficiario se encuentre al tanto de las implicaciones que trae el causar daños o retirar elementos que componen la unidad sanitaria. En compañía con el contratista de obra generar un sistema que impida la extracción de los tanques que componen el sistema séptico de la unidad sanitaria.

25. Por medio del profesional social, realizar la identificación de beneficiarios con su respectiva caracterización social, posteriormente realizar la consolidación de los datos obtenidos y generar un informe social.
26. Las demás establecidas en el Alcance de la Interventoría.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo establecido por LA EMPRESA para la ejecución de la interventoría debe cumplir con las siguientes funciones como mínimo y los demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual:

Director de Interventoría

1. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas.
2. Coordinar y dirigir las actividades de revisión diseños hidráulicos, estructurales y ajustes de diseños, realizados por los contratistas de Obra.
3. Verificar la realización de la ejecución de las obras y actividades de acuerdo con las especificaciones, capacidades y cumplimiento de la normatividad.
4. Solicitar ajuste a las obras y actividades que no cumplan con las condiciones de calidad y normativas vigentes.
5. Realizar seguimiento y exigir el cumplimiento de cronogramas para la entrega de las actividades de Obra.
6. Controlar las actividades del contratista realizando un seguimiento a la programación y actividades establecidas.
7. Brindar asesoría y acompañamiento a todas las áreas que lo requieran.
8. Coordinar y presentar informes de seguimiento y ejecución de las actividades contractuales.
9. Asistir a los comités en los cuales se requiera de la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Entidad lo requiera.
10. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
11. Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
12. Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
13. Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente y a los profesionales y técnicos de Interventoría.

14. Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la Empresa.
15. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por la Empresa.
16. Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
17. Demás funciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

Inspector de interventoría

1. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
2. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y la dirección de Obra.
3. Revisar los estudios hidráulicos y ajustes de diseños y/o materiales a utilizar, verificando medidas, capacidad y cumplimiento de la normatividad.
4. Verificar mediante el seguimiento a la ejecución, la capacidad hidráulica y estructural de las obras.
5. Solicitar el ajuste a los diseños hidráulicos o estructurales de acuerdo a la necesidad.
6. Realizar seguimiento en obra a la programación y ejecución de actividades y ejecución presupuestal.
7. Brindar asesoría y acompañamiento a todas las áreas que lo requieran.
8. Elaborar informe técnico del componente hidráulico y estructural de las obras ejecutadas por el constructor.
9. Mantener balanceado el presupuesto de obra.
10. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
11. Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información topográfica.
12. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
13. Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría.
14. Informar oportunamente a la Empresa y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.
15. Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.
16. Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.

17. Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y la Empresa o cuando sean necesarios.
18. Ejecutar los planes de calidad implementadas por el asesor de Calidad.
19. Demás funciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

Adicionalmente, el interventor deberá suministrar los profesionales especializados en las diferentes áreas del conocimiento y que correspondan al alcance de la obra, para la ejecución de las actividades como: Emisión de conceptos técnicos o informes, asistencia a los comités técnicos en los que se requiera la toma de decisiones y en donde se brinde por parte de los especialistas las alternativas técnicas para la solución de inconvenientes que se puedan presentar durante el desarrollo de la obra.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente adjudicatario cuente con el siguiente equipo mínimo de personal:

"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA 63 UNIDADES, EL COLEGIO 17 UNIDADES, QUIPILE 57 UNIDADES, PULÍ 30 UNIDADES, BELTRAN 20 UNIDADES Y BITUIMA 30 UNIDADES EN SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

PERSONAL	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)
Director de Interventoría	1	40%	13
Inspector de interventoría	2	100%	12
Profesional Social	1	30%	12

Los perfiles de los profesionales que adelantarán las labores de la interventoría deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**Director de Interventoría** Dedicación del 40% mensual	- Ingeniero Civil y/o arquitecto y/o ingeniero Sanitario con estudios de postgrado en las áreas de: Gerencia de proyectos o gerencia de obras o afines; o hidráulica o sanitaria o construcción o afines; o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o construcción o afines	3	Con tarjeta profesional y con experiencia en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcciones de obras de Saneamiento Básico.
2	**Inspector de interventoría** Dedicación del 100% mensual	Formación académica (Tecnólogo de obras civiles) o Ing Civil recién egresado.	1	Inspector de interventoría en contratos de interventoría a la construcción de proyectos de obra civil o construcción de edificaciones y/o interventoría en la construcción de baterías sanitarias y/o interventoría de obras de agua potable y saneamiento básico.
1	**Profesional Social** Dedicación del 30% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Trabajo social	2	Residente social o gestor social en proyectos de construcción o de interventoría a la construcción de infraestructura urbana o rural.

Nota: El proponente deberá contar con dicho personal única y exclusivamente en el marco del término de la ejecución del contrato, es decir mientras la obra se encuentra en ejecución y no en eventos de suspensión por cualquier motivo. Así mismo, deberá mantener el equipo aprobado por la Entidad y en caso de requerir cambios por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentar la hoja de vida a la Entidad cuyo perfil sea el mismo o superior y deberá dejar claro a través de un informe la forma como desempeñarán la dedicación ofertada.

1. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA SOLICITUD:

1. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA.
2. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15026 DE 21/06/2023
3. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio de San Antonio del Tequendama
4. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA.
5. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15004 DE 21/06/2023
6. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio El Colegio
7. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 57 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA.
8. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15024 DE 21/06/2023
9. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio de Quipile
10. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PULÍ, CUNDINAMARCA.
11. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15020 DE 21/06/2023
12. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio de Pulí
13. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 20 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN, CUNDINAMARCA.
14. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15186 DE 27/06/2023
15. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio de Beltrán.
16. Viabilidad del proyecto CONSTRUCCION DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BITUIMA, CUNDINAMARCA.
17. Certificados de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 15154 DE 26/06/2023

18. Certificado de Plan de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del 05/07/2023 del municipio de Bituima

Cordialmente,

EDWARD GEOVANNI CASALLAS DIAZ	**ANGELLO JAIR PARRA FLOREZ**
SUBGERENTE TÉCNICO	ASESOR SUBGERENCIA TÉCNICA
REVISO ASPECTOS TÉCNICOS	**REVISO ASPECTOS TÉCNICOS**
ALVARO MONTIEL V.	
ALVARO MONTIEL VERA	
PROFESIONAL DE APOYO	
PROYECTÓ	

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EPC-109

Bogotá, D.C 06 JUN 2023

Señor Alcalde
JOSÉ FLAMINIO VANEGAS
Municipio de San Antonio del Tequendama
Carrera 5 No. 4 - 16
Tel: 3232773309
San Antonio del Tequendama, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto **"Construcción de 63 unidades sanitarias en la zona rural del municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca"**

Apreciado Señor Alcalde:

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la **"Construcción de 63 unidades sanitarias en la zona rural del municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca"** de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca, aún existen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento

básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del municipio de San Antonio del Tequendama.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2.90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 63 viviendas de área rural dispersa del municipio de San Antonio del Tequendama.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Publicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.WWW.EPC.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Fecha: 29 JUN 2023

Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Usos / Fuentes	SGP Municipio	Total
Obra	1.061.814.159	1.061.814.159
Interventoría	74.326.991	74.326.991
Total	1.136.141.150	1.136.141.150
%	100%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó y Aprobó: Juan Eduardo Gómez Luna / Gerente General / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V°B°: Humberto Ferreira Santos / Asesor de Gerencia General Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V°B°: Edward Geovanni Casallas Díaz, Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Liz Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 - Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.epc.com.co

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15026

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$74,326,991.00
	TOTAL	**$74,326,991.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($74,326,991.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No 109 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de Junio de 2023

Firma Electrónica
2023-06-23 10:51:09 -05:00
John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
https://301.fyi/56meDMm

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

Firma Electrónica
2023-06-23 07:47:44 -05:00
CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
CC. 79884570
https://301.fyi/56meDMm

CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 63 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA.** Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **$ 74.326.991**COP, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **210 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

094

Bogotá, D.C 09 JUN 2023

Señor Alcalde
ANDRÉS HERNANDO GUERRERO PUERTO
Municipio de El Colegio
Carrera 7a No. 9-36
Tel: 3177396841
El Colegio, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto **"Construcción de 17 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de El Colegio, Cundinamarca"**

Apreciado Señor Alcalde;

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la **"Construcción de 17 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de El Colegio, Cundinamarca"** de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca, aún existen Necesidades Basicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
pda Cundinamarca
CUNDINAMARCA Que Progresa!

básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del municipio de El Colegio.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2,90 m en, mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el Indice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 17 viviendas del área rural dispersa del municipio de El Colegio.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

PE-094

09 JUN 2023

Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		286.521.281	**286.521.281**
Interventoría		20.056.490	**20.056.490**
Seguimiento Gestor	12.263.111		**12.263.111**
Total	**12.263.111**	**306.577.771**	**318.840.882**
%	4%	96%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Juan Eduardo Quintero Luna / Gerente General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Humberto Ferreira Santos / Asesor de Gerencia General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Edward Geovanni Casallas Díaz, Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Liz Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.WWW.epc.com.co

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15004

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE EL COLEGIO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$20,056,490.00
	TOTAL	**$20,056,490.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **VEINTE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE *** ($20,056,490.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No 094 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de Junio de 2023

Firma Electrónica
2023-06-23 10:57:50 -05:00
John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
https://301.fyi/28VvTy6

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

Firma Electrónica
2023-06-23 10:48:29 -05:00
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
CC. 52903207
https://301.fyi/28VvTy6

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO - CUNDINAMARCA.** Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **$ 20.056.489**COP, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **150 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EE-158

Bogotá, D.C 03 JUN 2023

Señora Alcaldesa
NIDIA CRUZ ORTEGA
Municipio de Quipile
Av. 2 2-39
Tel: 3203150540
Quipile, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto **"Construcción de 57 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Quipile, Cundinamarca"**

Apreciada Señora Alcaldesa:

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la **"Construcción de 57 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Quipile, Cundinamarca"** de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca, aún existen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural, con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del municipio de Quipile.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2.90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes, una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 57 viviendas del área rural dispersa del municipio de Quipile.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

09 JUN 2023

Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		960.689.001	960.689.001
Interventoría		67.248.230	67.248.230
Seguimiento Gestor	5.180.006		5.180.006
Total	5.180.006	1.027.937.231	1.033.117.237
%	1%	99%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Juan Eduardo Quintero Luna / Gerente General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Humberto Ferreira Santos / Asesor de Gerencia General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Edward Geovanni Casallas Díaz, Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Liz Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.epc.com.co

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15024

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE QUIPILE** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 57 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$67,248,230.00
	TOTAL	**$67,248,230.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE *** ($67,248,230.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No 108 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de Junio de 2023

Firma Electrónica
2023-06-23 10:50:15 -05:00
John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
https://301.fyi/RdF4yM8

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

Firma Electrónica
2023-06-23 07:47:35 -05:00
CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
CC. 79884570
https://301.fyi/RdF4yM8

CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 57 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA.** Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **$ 67.248.230**COP, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **210 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

Bogotá, D.C. 30 JUN 2023

Señor Alcalde
JOSÉ WILLIAM HERREÑO LOZANO
Municipio de Pulí
Carrera 3 # 3-40
Tel: 3143898461
Pulí, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto **"Construcción de 30 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Pulí, Cundinamarca"**

Apreciado Señor Alcalde:

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la **"Construcción de 30 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Pulí, Cundinamarca"** de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la "Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca, aún existen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento

básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del municipio de Pulí.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2.90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 30 viviendas del área rural dispersa del municipio de Pulí.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EPC-1026

19 JUN 2023

Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		505.625.790	**505.625.790**
Interventoría		35.393.805	**35.393.805**
Seguimiento Gestor	21.640.784		**21.640.784**
Total	**21.640.784**	**541.019.595**	**562.660.379**
%	4%	96%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Juan Eduardo Cubillos Lara / Gerente General Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Humberto Ferreira Santos / Asesor de Gerencia General Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Edward Geovanni Casallas Díaz, Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Ing. Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.epc.com.co

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO
DE INVERSIONES
EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15020

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE PULI** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PULÍ, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$35,393,805.00
	TOTAL	**$35,393,805.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE *** ($35,393,805.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No 106 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de Junio de 2023

Firma Electrónica
2023-06-23 10:49:33 -05:00
John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
https://301.fyi/KavRWWf

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

Firma Electrónica
2023-06-23 07:47:32 -05:00
CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
CC. 79884570
https://301.fyi/KavRWWf

CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PULÍ - CUNDINAMARCA** Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **$ 35.393.805** COP, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **150 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. EE-087

Bogotá, D.C 09 JUN 2023

Señor Alcalde
JULIO CÉSAR GUZMÁN OSPINA
Municipio de Beltrán
Carrera 4 - Calle 3-07 Palacio Municipal
Tel: 3203909404
Beltrán, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto **"Construcción de 20 unidades sanitarias en la zona rural del municipio de Beltrán, Cundinamarca"**

Apreciado Señor Alcalde:

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la **"Construcción de 20 unidades sanitarias en la zona rural del municipio de Beltrán, Cundinamarca"** de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca, aún existen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento

básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas del municipio de Beltrán.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2,90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 20 viviendas del área rural dispersa del municipio de Beltrán.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

E-087

09 JUN 2023

Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra		337.083.860	337.083.860
Interventoría		23.595.870	23.595.870
Seguimiento Gestor	14.427.189		14.427.189
Total	14.427.189	360.679.730	375.106.919
%	4%	96%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Juan Eduardo Quintero Luna / Gerente General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Humberto Ferreira Santos / Asesor de Gerencia General/ Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Edward Geovanni Casallas Díaz, Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Liz Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15186

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE BELTRAN** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 20 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN, CUNDINAMARCA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$23,595,870.00
	TOTAL	**$23,595,870.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE *** ($23,595,870.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No 087 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 de Junio de 2023

Firma Electrónica
2023-06-27 17:03:16 -05:00
John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
https://301.fyi/mh3ahHh

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

Firma Electrónica
2023-06-27 16:59:36 -05:00
CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
CC. 79884570
https://301.fyi/mh3ahHh

CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 20 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA.** Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **$ 23.595.870** COP, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **150 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

EE-068

Bogotá, D.C 09 JUN 2023

Señor Alcalde
JAVIER ALBERTO CORTÉS CRISTANCHO
Municipio de Bituima
Carrera 2 No. 2-14
Tel: 3108568770
Bituima, Cundinamarca

ASUNTO: Viabilidad del proyecto **"Construcción de 30 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Bituima, Cundinamarca"**

Apreciado Señor Alcalde:

Nos complace informarle que se declara como **PROYECTO VIABLE** la **"Construcción de 30 unidades sanitarias en el sector rural del municipio de Bituima, Cundinamarca"** de acuerdo con el concepto de favorabilidad del Grupo Evaluador del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, emitido el 30 de mayo de 2023 luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y atendiendo las recomendaciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos en su sesión N°44 del 6 de junio de 2023.

El proyecto viabilizado tiene las siguientes características:

Justificación:

En las zonas rurales del Departamento de Cundinamarca, aún existen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), y es necesario continuar con la ampliación de la cobertura del saneamiento básico en la zona rural dispersa, para evitar la contaminación del suelo y de las fuentes hídricas aledañas (subterráneas y superficiales), y disminuir enfermedades de origen hídrico.

En razón a lo anterior, se hace necesario implementar soluciones individuales para la vivienda rural con el propósito de disminuir la disposición de aguas residuales sin tratamiento.

Alcance:

El proyecto busca implementar sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales para el manejo de vertimientos domiciliarios, que contribuyan al aumento de la cobertura de saneamiento

básico en la zona rural, a través de la construcción de unidades sanitarias en viviendas dispersas del municipio de Bituima.

Cada unidad sanitaria corresponde a una estructura con dimensiones de 3.0 m x 2.70 m x 2,90 m en mampostería confinada, distribuida en dos secciones independientes: una zona de ducha y una zona en la cual se instalan el sanitario y el lavamanos, un tanque de almacenamiento de 500 l, una puerta, una ventana y un lavadero en granito, cubierta en teja de fibrocemento, columnas y vigas en concreto reforzado, instalaciones hidráulicas, sanitarias e iluminación. Así mismo, la construcción de una caja de inspección de 0.6 m x 0.6 m, una trampa de grasas, un pozo séptico y un campo de infiltración en tubería sanitaria.

Adicionalmente, cada unidad sanitaria incluye los siguientes puntos hidráulicos:

- 1 punto hidráulico de ducha (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavamanos (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de lavadero (con su respectivo desagüe).
- 1 punto hidráulico de sanitario (con su respectivo desagüe).

Impacto:

- Brindar a los habitantes del área rural una unidad sanitaria en óptimas condiciones, como sistema de recolección y tratamiento de agua residual doméstica.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de los habitantes.
- Aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado rural.
- Disminuir el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Disminuir la descarga directa de agua residual doméstica al suelo o a las diferentes fuentes.
- Disminuir la proliferación de olores y vectores originados a causa del vertimiento de aguas servidas sin tratamiento.
- Disminuir la propagación de enfermedades por la exposición de la comunidad a vertimientos inadecuados.

Población beneficiada:

Con la ejecución de este proyecto se beneficiarán 30 viviendas del área rural dispersa del municipio de Bituima.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

9 JUN 2023

Plan financiero:

De acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA Cundinamarca en la Sesión N°122, realizada el 26 de mayo de 2023 y con la recomendación del Comité Técnico Departamental de Proyectos, el plan financiero del proyecto es el siguiente:

Usos / Fuentes	Recursos Propios Depto	SGP Municipio	Total
Obra	180.625.790	325.000.000	**505.625.790**
Interventoria	35.393.805		**35.393.805**
Seguimiento Gestor	21.640.784		**21.640.784**
Total	**237.660.379**	**325.000.000**	**562.660.379**
%	42%	58%	100%

Este concepto de viabilidad se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA de Cundinamarca, la cual se presume veraz.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.1.7.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, se entenderá que la autorización del inicio de contratación se surte con este oficio, y se ceñirá a las disposiciones que sobre el particular se establezcan en el Manual Operativo.

Cualquier información adicional será atendida por la Secretaría Técnica del Comité Técnico Departamental de Proyectos, quienes le brindarán la asistencia que considere necesaria en la línea 7954480.

Cordialmente,

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador de Cundinamarca (E)

Copia: Miembros del Comité Directivo del PDA

Revisó: Juan Eduardo Quintero Luna / Gerente General / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Humberto Ferreira Santos / Asesor de Gerencia General / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

V° B°: Edward Geovanni Casallas Diaz, Subgerente Técnico de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Elaboró: Liz Andrea Espitia Suárez / Profesional Subgerencia Técnica / Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca
@EPC_SA
www.www.epc.com.co

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification
SAC-5773 Versión 9 Fecha: 14/01/2020

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15154

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BITUIMA, CUNDINAMARCA		
FUENTE Y VALOR		PA FIA - OTROS RECURSOS	$35,393,805.00
		TOTAL	**$35,393,805.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE *** ($35,393,805.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** mediante mecanismo Departamental de viabilización de proyectos, No 088 del 09 de Junio de 2023 suscrita por el Gobernador de CUNDINAMARCA.

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 26 de Junio de 2023

Firma Electrónica
2023-06-27 12:10:41 -05:00
John Jairo Uzeta Guerrero
CC. 79870078
https://301.fyi/P2scs2m

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

Firma Electrónica
2023-06-27 10:28:45 -05:00
CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
CC. 79884570
https://301.fyi/P2scs2m

CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

EL DIRECTOR DE GESTION CONTRACTUAL DE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE 30 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BITUIMA - CUNDINAMARCA.** Se encuentra inscrito con el código **UNSPSC 81101516**, por un valor de **$ 35.393.805**COP, y contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., para ser contratado el mes de **JULIO** de la vigencia 2023, en la modalidad de **CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre**, con una duración de **150 MESES** y fuente de **RECURSOS PROPIOS**

Su actualización y publicación en el SECOP II, se realizó el 05 de julio del 2023.

Esta certificación se emite a solicitud de subgerencia técnica, a los 05 días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

FRANCISCO ANTONIO GARZON HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Edwin Leonardo Reyes
Profesional de Apoyo Dirección de gestión Contractual